



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 12 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° C-2-1154/03, mediante el cual la Comisión de Carreras del Profesorado en Biología y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis eleva el **REGLAMENTO de TRABAJO FINAL** (Ord. 19/03-C.D.) para la carrera mencionada en segundo término, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera ha efectuado un meritorio trabajo consultando la documentación del Consejo Interuniversitario para la Enseñanza de la Biología (CIPEB), y los Planes de Estudios de otras Unidades Académicas.

Que este Reglamento de Trabajo Final citado cuenta con el acuerdo de la Dirección del Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas y su Consejo Departamental, quien ha efectuado recomendaciones.

Que, por lo tanto la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Directivo aconseja aprobar el presente, introduciendo las modificaciones señaladas al mismo y consensuadas con la Comisión de Carreras de Ciencias Biológicas.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-C.S. y 29/98-C.S., 13/03-C.S. Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis y Documentos sobre Orientaciones para la Transformación Académica de esta Institución, este último fundado en la normativa establecida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación (República Argentina).

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Octubre del Cte. Año (24/10/03) aprobó por unanimidad el REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, presentado con las modificaciones pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Ord. 19/03-C.D), carrera que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – UNSL figurando los

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 014-04

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. B. L.

Lic. LILIANA ELVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. B. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

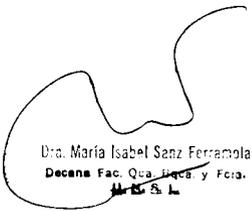
///...

Requisitos, Metodología y restantes aspectos sobre esta temática en el ANEXO único de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 014-04
RC. PS.


Lic. LILIANA ELVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca, Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca, Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

ANEXO

a) **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DEL TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.**

b) **OBJETIVOS:** El objetivo del trabajo de Licenciatura es realizar un trabajo de iniciación en la formación teórica o específica disciplinar.

c) **REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO:** el alumno deberá haber cursado el Ciclo completo de Cursos Obligatorios correspondientes al Núcleo Básico.

d) **METODOLOGIA:** El trabajo de Licenciatura acreditará una Carga Horaria de Trescientas (300) hs, y debe ser realizado en un plazo no mayor de UN (1) año desde la presentación del mismo. Para acceder al título de Licenciado en Ciencias Biológicas, el alumno realizará:

1.- un Trabajo de investigación en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia;

2.- una Pasantía o Práctica pre- profesional en Centros de investigación/ producción, laboratorios, empresas o reparticiones públicas, ó.

3.- un Trabajo Monográfico, Integrador, producto del interés en reforzar la formación en determinada área, resultando del cumplimiento de un Plan de formación, que incluye objetivos y la progresión de Cursos Específicos propuestos como instancias de formación.

4.- El Plan de Trabajo de Licenciatura en los casos puntos 1.- y 2.- debe incluir:

- Objetivos.
- Metodología (incluyendo el cronograma de actividades).
- Antecedentes.
- Resultados esperados.
- Infraestructura disponible.
- Referencias bibliográficas.

- El Director deberá presentar un Plan de Formación, fundamentando sus objetivos así como la progresión de los cursos propuestos.

En todos los casos, los resultados del Trabajo de Licenciatura serán presentados como un Trabajo Final, que se aprobará en una instancia de Defensa Oral o una Prueba de Capacidad ante un Tribunal, lo que se sumará al informe de los responsables de las actividades llevadas a cabo (informe del Director del Trabajo de investigación, la Pasantía o Práctica pre- profesional, la certificación de la evaluación de los Cursos, etc.).

///...

Dra. M-^{ta} Isabel Sanz Ferramola
Decan. Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. B. B. L.

Lic. LILIANA BEVINA BOZZOLO
Sec. Química
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. B. B. L.

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 014-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

El Trabajo Final será presentado en Original y Dos (2) copias, dactilografiado a doble espacio, en tamaño de fuente 12, en tamaño de papel A4, respetando los siguientes márgenes: 3 cm. Superior e Inferior, 4 cm. derecho y 3 cm. izquierdo. En la primera página , constarán el nombre del Trabajo, Apellido y Nombres del alumno y del Director del Trabajo, y lugar de realización del mismo. En segunda página, deberá aparecer el Índice del Trabajo. En caso de ser resultado de un trabajo de investigación, el orden de los ítems (9) que integran el Trabajo será el siguiente: resumen, introducción, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones, bibliografía, y agradecimientos; las dedicatorias pueden ir al comienzo o al final del Trabajo. Los nombres científicos deben escribirse en itálica, y las citas bibliográficas deberán estar ordenadas alfabéticamente, por autor y fecha. (Ej.: Mares, M. 1998. Reproducción, growth and development in Argentine gerbil mouse *Eligmodontia typus*. Journal of Mammalogy 69 (4): 852 - 854). Las figuras (fotos, gráficos, mapas, planos, dibujos) se identificarán con números arábigos y el título se ubicará en la parte inferior de las mismas. Los cuadros y tablas se identificarán con números arábigos independientes de los de las figuras, y el título se ubicará en la parte superior de los mismos. Las leyendas que acompañen figuras y tablas deberán ser breves y explícitas.

e) **GENERALIDADES:** las diferentes temáticas a ser abordadas en el Trabajo de Licenciatura pueden ser propuestas por el alumno. El Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas, a su vez, publicará anualmente información proveniente de las Areas de Integración Curricular y/o de la Secretaría de Ciencia y Técnica respecto a temas en desarrollo o a desarrollarse en esos ámbitos.

- **del Tema:** el tema del Trabajo de Licenciatura deberá ser pertinente al campo de la investigación o la práctica profesional en alguna de las disciplinas biológicas. Este puede ser propuesto por el alumno, o elegido por él de la oferta publicada por el Departamento.

- **del Director:** el Trabajo de Licenciatura será dirigido por UN (1) docente de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, el que deberá acreditar títulos y/o antecedentes pertinentes en el tema elegido. Serán funciones del Director: Guiar al alumno en la búsqueda y definición de un problema; Discutir cada una de las etapas del Trabajo en forma personal o de seminario público; Evaluar en forma continua las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del trabajo; Orientar al alumno en la redacción y elaboración del informe o trabajo final. El Director deberá informar por escrito a la Comisión de Carrera, respecto al avance del alumno en el transcurso del desarrollo del Trabajo. En caso de incumplimiento por parte del Director, el alumno podrá solicitar la asignación de otro Director para la prosecución y/o culminación de su

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 014-04

Fra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Quím. y Farm.
U. N. S. L.

Lic. LILIANA ELVIRA BOZZOLO
S. de Bioquímica
Fac. Quím. y Farm.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

trabajo, o la Comisión de Carrera puede asignar esta función a otro miembro calificado del claustro, a modo de evitar perjuicios al alumno en su objetivo de obtener el título de Licenciado.

- **de la Tramitación:** el alumno que haya terminado de cursar el núcleo básico está en condiciones de presentar su solicitud para iniciar el Trabajo de Licenciatura.

Lo hará mediante una nota al Sr. Decano presentada en Mesa de Entradas de la Facultad, en la que constará :

- Apellido y Nombres del alumno.
- Número de Registro
- Tema
- Modalidad
- Lugar de desarrollo del trabajo
- Apellido y Nombres del Director
- Cargo - Función del Director
- Curriculum Vitae resumido del Director, donde se resalten los antecedentes pertinentes (adjunto)
- Plan de trabajo y cronograma de tareas (adjunto)

La nota deberá ser firmada por: 1) Alumno, 2) Director propuesto y ; 3) Responsable del lugar donde se desarrollará el Trabajo.

- **del Plazo:** la Comisión de Carrera dispone de quince (15) días corridos para expedirse respecto de la aceptación del Plan de trabajo y del Director. Una vez superada la instancia de aprobación, el alumno tiene un plazo de UN (1) año para realizar el mismo.

En caso de renunciar a continuar con el Trabajo propuesto, el alumno deberá justificarlo por escrito, pudiendo solicitar la aprobación de un nuevo plan, o proponer la designación de otro Director. Antes de seis (6) meses de aprobado el plan de Trabajo, el alumno deberá brindar un Seminario público en el que presente el parte de avance, el que será recibido y evaluado por escrito por el Director, e informado a la Comisión de Carrera.

- **del Tribunal Examinador:** el Tribunal Examinador será propuesto por la Comisión de Carrera, de acuerdo al Régimen Académico vigente, una vez elevado el informe final del Trabajo de Licenciatura, que estará integrado por cinco (5) miembros: un Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Los miembros del Tribunal Examinador serán docentes - investigadores de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, integrantes de Areas de Integración Curricular o de Proyectos de

CORRESPONDE ORDENANZA N° 014 - 04

///...

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
D. N. 12.121
Fac. Qca. Bioqca. y Farm.
U. N. S. L.

Lic. LILIANA ELENA BOZZOLO
Sec. Académica
- Fac. Qca. Bioqca. y Farm.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

Investigación afines al tema propuesto. Presidirá el Tribunal el docente investigador con cargo de mayor jerarquía. Uno de los miembros del Tribunal puede ser docente/investigador de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis. El Director no formará parte del Tribunal Examinador, pero deberá estar presente en la defensa del Trabajo Final.

- a) **de la Presentación, Defensa y Aprobación del Trabajo:** una vez concluido el Plan de Trabajo propuesto, el alumno presentará por nota al Decano la solicitud de Defensa Pública de su Trabajo Final, junto con la cual remitirá a la Comisión de Carrera el informe Final del Trabajo de Licenciatura, avalado por el Director, el que será presentado por Mesa de Entradas de la Facultad treinta (30) días hábiles antes de la fecha sugerida para la defensa pública. Secretaría Académica certificará si el alumno aprobó todos los cursos requeridos por el Plan de Estudios vigente; de no ser así, el Trabajo será retenido en el Departamento de Alumnos de la Facultad. La Comisión de Carrera, una vez designado el Tribunal Examinador, elevará el trabajo al mismo para su consideración, quince (15) días antes de la fecha sugerida para la Defensa Pública. El Tribunal Examinador evaluará si se ha cumplido con el Plan de Trabajo propuesto y juzgará la presentación, pudiendo aprobarlo sin correcciones o rechazarlo. En los dos (2) últimos casos, el informe escrito será remitido al alumno y se notificará al Director, junto con las recomendaciones realizadas por el Tribunal. Una vez aprobado el Trabajo Final, los miembros del Tribunal Examinador acordarán fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la Defensa Pública; notificada la Comisión de Carrera, ésta girará las Actuaciones a Secretaría Académica a efectos de la protocolización, la notificación al alumno, y la confección del Acta. Una vez llevada a cabo la Defensa Pública del Trabajo, el Tribunal Examinador hará constar en el Acta la Calificación correspondiente: Sobresaliente (10), Distinguido (8 y 9), Muy Bueno (7), Bueno (5 y 6), Suficiente (4), Aplazado (1, 2 y 3) Reprobad (0). De los tres (3) ejemplares presentados, uno será devuelto al alumno, el segundo quedará en los archivos de la Comisión de Carrera, y el tercero será entregado con el Acta y remitido a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de San Luis.

ORDENANZA N° 014-04

RC.

PS.

Lic. LILIANA ELVIRA BOZZOLO

Sec. Académica
Fac. Qca. Bioq. y Farm.
M. U. S. L.

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bioq. y Farm.
M. U. S. L.